



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT DE MEDI AMBIENT	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓ GENERAL DE LA COSTA I LA MAR	DIRECCION GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
SERVEI PROVINCIAL DE COSTES DE CASTELLO	SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE CASTELLÓN

CNC02/20/12/0009
2020CONC012XIL
C-8002

DILIGENCIA DE CONSTATACIÓN

Solicitud de concesión de legalización relativa a la ocupación de unos doscientos setenta (270) metros cuadrados de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a pasarela-pantalán en la playa *Les Cases*, término municipal de Chilches (Castellón).

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Chilches

Diligencia¹ para hacer constar lo indicado en páginas siguientes de este documento, a los efectos de ofrecer una descripción más precisa del objeto de la solicitud y, en su caso, de facilitar su mejor entendimiento a otras Administraciones públicas, unidades o entes y/o a personas físicas o jurídicas y que, respectivamente y con mejor conocimiento, puedan informar el expediente desde el punto de vista correspondiente a las competencias que tienen atribuidas y/o examinar la parte del mismo que se acuerde.

En Castelló de la Plana, a la fecha de la firma electrónica,
EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL
Fernando Pérez Burgos
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

¹ En materia de gestión del dominio público marítimo-terrestre, para el inicio y tramitación de determinados procedimientos administrativos, resulta necesario que el interesado presente una serie de datos y documentos que vienen recogidos, entre otros, en el artículo 152 del Reglamento General de Costas, aprobado mediante Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre. Adicionalmente, es posible que una parte esos documentos obren ya en poder de la Administración y que ésta pueda incorporarlos de oficio al expediente en curso.

El documento que permite dar cumplimiento a lo anterior, integrando en el expediente esta información, es la diligencia de constatación.

CORREO ELECTRÓNICO:

www.miteco.es
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
Código de identificación Oficina DIR3: EA0043356

C/ Escultor Viciano, 2
12002 CASTELLÓ DE LA PLANA
TFNO: 964 28 48 96
FAX: 964 28 53 13

CSV : GEN-db07-03eb-b60a-28be-41d1-8e61-19b1-8324

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 09/12/2020 21:15 | Sin acción específica





En relación con la solicitud de concesión del “asunto”, se reseñan los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. El 21 de julio de 2000, la Administración General del Estado recibe las obras descritas en el proyecto “*Protección ambiental de terrenos colindantes al mar en Chilches*” (Exp. Nº 12-1021); obras que incluyen la pasarela-pantalán existente en la playa *Les Cases*, objeto de la concesión solicitada, y el paseo marítimo que discurre por todo el frente del poblado marítimo. Las obras habían sido promovidas por la Dirección General de Costas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Desde la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Chilches ha venido realizando determinadas actuaciones de conservación en la pasarela para enmendar el menoscabo que con el paso del tiempo se han producido por su uso natural.

2. Con fecha 23 de marzo de 2019, el Ayuntamiento comunica al Servicio Provincial de Costas haber detectado determinados indicios de un deterioro estructural de la pasarela.

3. El día 18 de abril de 2019, al objeto de garantizar la seguridad de las personas, el Servicio Provincial requiere al Ayuntamiento de Chilches que adopte de forma inmediata las medidas necesarias para impedir su acceso hasta que no se realicen las comprobaciones y/o actuaciones técnicas adicionales que garanticen su estabilidad.

4. Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2019, la Dirección General de la Costa y el Mar adjudica el contrato de servicios que tiene por objeto el “*Estudio-Valoración del estado actual de la pasarela-pantalán del paseo marítimo de Chilches, con el fin de determinar la mejor solución para recuperar su capacidad portante y devolverle la funcionalidad o en su caso, retirada completa de la misma; T.M. Chilches (Castellón)*”.

Analizado el proyecto redactado, la Dirección General de la Costa y el Mar constata el mal estado de conservación en que se encuentra la instalación y la necesidad de su inmediata reparación o retirada completa al objeto de evitar, entre otras cuestiones, que la fatiga de la misma se manifieste en modo de accidente.

5. Mediante oficio de 15 de junio de 2020, se remite al Ayuntamiento el proyecto redactado y se le comunica que, en el supuesto de estar interesado en el mantenimiento de la pasarela, con carácter previo al inicio de las obras de reparación a su cargo, debe proceder a solicitar la preceptiva concesión administrativa en la forma prevista en el artículo 152 del Reglamento General de Costas.

6. Con fecha 20 de octubre de 2020, el Ayuntamiento solicita concesión administrativa para llevar a cabo la ejecución del proyecto “*Evaluación del estado actual y actuaciones de reparación de la pasarela-pantalán del paseo marítimo de Chilches*”, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Francisco Álvarez Molinera y fechado en enero de 2020.

Mediante la presente Diligencia se hace constar que el objeto de la concesión solicitada es la misma pasarela ejecutada por la Dirección General de Costas, recibida por la Administración el 21 de julio de 2000 y sobre la que el solicitante (Ayuntamiento de Chilches) precisa ejecutar las obras de gran reparación descritas en el proyecto *Evaluación del estado actual y actuaciones de reparación de la pasarela-pantalán del paseo marítimo de Chilches*”, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Francisco Álvarez Molinera y fechado en enero de 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, previamente a la resolución sobre la solicitud de la concesión habrá información pública y oferta de condiciones de la Administración del Estado al peticionario, sin cuya aceptación no será otorgada. Cumplidos estos trámites, la resolución correspondiente será dictada, discrecionalmente, por el Departamento ministerial competente y deberá hacerse pública.

